

C.A. de Santiago

Santiago, treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el 2º Juzgado Civil de Santiago en autos Rol Nro. C-9873-2022.

Se previene que el abogado integrante señor Rafael Plaza Reveco estuvo por confirmar la sentencia apelada, con la prevención de rebajar el monto indemnizatorio por concepto de daño moral a diez millones de pesos.

Devuélvase.

Rol Corte Nro. 5874-2024 (Civil)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LGYLBFENJV

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Suplente Manuel Esteban Rodríguez V., Fiscal Judicial Jorge Luis Norambuena C. y Abogado Integrante Rafael Mauricio Plaza R. Santiago, treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a treinta de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LGYLBXFENJV